

Expediente	Localidad	Superficie
CO-83/240-250	ESPEJO	2.608,— m2
CO-83/240	MONTILLA	2.772,— m2
GR-83/030	SAYORREÑA	3.913,71 m2
GR-83/050	LOJA	9.139,63 m2
GR-83/110-120	CORTES Y GRAENA	16.977,— m2
H-83/020	MANZANILLA	15.000,— m2
H-83/030	BOLLULLOS DEL CONDADO	3.790,— m2
H-83/160	CORTESANA	3.149,— m2
H-83/110	CUMBRES MAYORES	6.690,— m2
H-83/150	S. SILVESTRE GUZMAN	4.158,— m2
H-83/180	ZUMPE	4.573,— m2
83/080	NERVA	7.400,— m2
83/100	GIBRALEON	8.968,— m2
J-83/070	MARTOS	3.646,— m2

— 58 —

Expediente	Localidad	Superficie
MA-83/220	YIZANNA	9.000 m2
MA-83/060	PUENGIROLA	4.415 m2
MA-83/070-260	PUENGIROLA	2.860 m2
MA-83/170	MALAGA (O. JARDIN)	5.286 m2
MA-83/210	MALAGA (LOS RAMOS)	3.258 m2
MA-83/190	COLMENAR	4.215 m2
SE-83/110	CARMONA	11.600 m2
	AZNALCOLLAR	71.900 m2
	ALCOLEA DEL RIO	33.194 m2

— 59 —

(Continuad.)

4310

REAL DECRETO 3482/1983, de 28 de diciembre, sobre traspasos de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de Administración Penitenciaria.

El artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía para Cataluña, aprobado por Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, establece que corresponden a la Generalidad la ejecución de la legislación del Estado en materia penitenciaria. En consecuencia, procede traspasar a esta Comunidad Autónoma los servicios del Estado inherentes a tal competencia.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía, ha procedido a concretar los correspondientes servicios e inventariar los bienes y derechos del Estado que deberán ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma de Cataluña, adoptando al respecto el oportuno acuerdo en su sesión del pleno celebrado el día 22 de junio de 1983.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía, a propuesta de los Ministros de Justicia y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de diciembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña por el que se concretan los servicios e instituciones y los medios materiales y personales que deben ser objeto de traspaso a la Generalidad en materia de administración penitenciaria, adoptado por el pleno de dicha Comisión en su sesión de 22 de junio de 1983 que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Art. 2.º En su consecuencia, quedan traspasados a la Generalidad de Cataluña los servicios e instituciones que se relacionan en el referido acuerdo de la Comisión Mixta en los términos y con las condiciones allí especificados y los bienes, personal y créditos presupuestarios que resultan del texto del acuerdo y las relaciones anexas.

Art. 3.º Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Baqueira Beret a 28 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO

Don Gonzalo Puebla de Diego y don Jaime Vilalta Vilella, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña,

CERTIFICAN:

Que en el pleno de la Comisión, celebrado el 22 de junio de 1983, se acordó el traspaso a la Generalidad de Cataluña de servicios del Estado en materia de administración penitenciaria, en los términos que se reproducen a continuación:

A) Competencias de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con el artículo 149.1.6.º de la Constitución, el Estado tiene competencia exclusiva sobre la legislación penitenciaria.

Según el artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía de Cataluña corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia sobre ejecución de la legislación penitenciaria del Estado, con sujeción a la misma.

B) Servicios e Instituciones que se traspasan.

1. En consecuencia, se traspasan a la Comunidad Autónoma las funciones de dirección, organización e inspección de las Instituciones Penitenciarias de la Dirección General de

Instituciones Penitenciarias del Ministerio de Justicia y organismos dependientes de la misma, en relación a las Instituciones Penitenciarias de cualquier índole radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma.

2. La Comunidad Autónoma facilitará al Ministerio de Justicia los datos estadísticos correspondientes a la prestación de los servicios penitenciarios y deberá coordinarse en la prestación del servicio con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, de conformidad con la legislación vigente.

3. El personal de Instituciones Penitenciarias se integrará como funcionario de la Comunidad Autónoma, con sujeción a las bases de la Función Pública del Estado y a la legislación de la Comunidad Autónoma que la desarrolle y aplique, respetándose los derechos de cualquier orden que pudieran corresponderles.

C) Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

1. Como afectos a los servicios que se traspasan se transferirán a la Comunidad Autónoma los bienes y derechos detallados en la relación número 1 en las mismas condiciones jurídicas que pertenecen al Estado.

2. Se traspasan los bienes muebles afectos al servicio que serán objeto de los oportunos actos de entrega entre los representantes de la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.

D) Personal adscrito a los Servicios.

En la relación número 2 se detallan separadamente los funcionarios y el personal contratado y laboral debidamente clasificado y con los datos preceptivos correspondientes a cada

persona, sin perjuicio de los incrementos de plantilla que suponga la aplicación de la Ley 30/1982, de 1 de julio, para los establecimientos penitenciarios de Cataluña.

E) Puestos de trabajo vacantes.

No existen vacantes en la fecha de transferencia.

F) Créditos presupuestarios del ejercicio vigente objeto de traspaso.

La relación número 3 contiene los créditos presupuestarios del ejercicio de 1983, de los capítulos II, IV y VI del vigente presupuesto que corresponden a los servicios traspasados.

Desde la fecha de la efectividad de la transferencia la Comunidad Autónoma se hará cargo de las anualidades correspondientes a las adquisiciones y obras contratadas, revisiones y liquidaciones, subrogándose en los derechos y obligaciones derivadas de los contratos que se le traspasan, así como las cantidades pendientes de pago correspondientes a expedientes de obras y adquisiciones autorizadas en 1983, siempre que se incorporen a los presupuestos para el ejercicio de 1984.

G) Efectividad de la transferencia.

Los medios personales y materiales referidos en los apartados anteriores serán transferidos a la Comunidad Autónoma a partir del día 1 de enero de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 22 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión, Gonzalo Puebla de Diego y Jaime Vilalta Vilella.

RELACION Nº 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA.

1. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación jurídica	Superficie en m²			Observaciones
			Cedido	Compart.	Total	
ESTABLECIMIENTO LERIDA I	Cerretas de Ribera s/n	Propiedad			8.300	
ESTABLECIMIENTO LERIDA II	Cerretas de Ribera s/n	Propiedad			43.875	
ESTABLECIMIENTO BARCELONA (MODELO)	C/ Bolanca, 155 (BARCELONA)	Propiedad			28.192	
ESTABLECIMIENTO LA TRINIDAD	C/ Padre Marjón, 2 (BARCELONA)	Propiedad			21.297,5	
ESTABLECIMIENTO GIRONA	Cerretas de Francia s/n	Propiedad			5.040	
ESTABLECIMIENTO FIGUERAS	C/ San Pablo, 187	Propiedad			4.356	
ESTABLECIMIENTO TARRAGONA	Reserva Republicán Argentina, 2. (TARRAGONA)	Propiedad			8.140,5	

— 1 —

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA.

2.1 RELACION NOTIAL DE FUNCIONARIOS Localidad: Establecimiento Penitenciario de HOMEROS DE BARCELONA

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Salario	Complementaria	
CHENADES CARRIBELLO, Pedro	Técnicos Inst. Penit.	81210-121	Activo	Subdirector de P. de C. (P. de C.)	1.022.500	1.071.480,-	2.094.010,-
PATY BARRILETE, Pilar	us us us	81210- 70	us	Cratología	1.100.400	740.352,-	1.840.752,-
GARRIGAS GALLERO, Agustín	us us us	81210-121	us	Psicología	1.114.340	740.352,-	1.854.692,-
CASO ZAPARDO, Elvira	us us us	81210- 71	us	Psicología	1.177.660	740.352,-	1.918.012,-
SANCHEZ RODRIGUEZ, Pablo	Capellanes	80410-120	us	Capellán	771.000	206.592,-	977.592,-
GARCIA VILLALVILLA, José	Procurador C.G.J.	80710- 10	us	Procurador	1.261.000	474.948,-	1.735.948,-
RIHEL ROMERO, Andrés	Asistente Médico	80510-100	us	Médico	1.000.100	819.000,-	1.819.100,-
BRAYO BUSTAMANTE, Andrés	us us	80510-103	us	us	1.115.700	218.000,-	1.333.700,-
ENAT Roca, Miguel	us us	80510-220	us	us	900.000	218.000,-	1.118.000,-
ARRAZA ESTEVEZ, Francisco Javier	us us	80510-200	us	us	1.000.500	218.000,-	1.218.500,-
VALSUEVA BARCELÓ, Augusto	T.G. Inst. Penit.	80010-120	us	A.T.G.	800.200	209.000,-	1.009.200,-
RIOS LLANAS, Antonio	us us us	80010-150	us	us	800.500	209.000,-	1.009.500,-
PUJOL CANACHO, María Rosa	us us us	80010-100	us	us	800.500	209.000,-	1.009.500,-
ORDATE DOMINGUEZ, Rostandeb	us us us	80010-270	us	us	811.200	209.000,-	1.020.200,-

Madrid, 28 de Noviembre de 1983.

SECRET - INFORMATION FOR OFFICIALS ONLY

[illegible]

2.3. RESEARCH DESIGN

[illegible]

1.1. RESEARCH DESIGN - RESEARCH DESIGN

Apellido y nombre	Cuota o cuota a su vez percibida	Nº Registro	Situación Acta	Forma, trabajo que desempeña	Exercicios de Regimen Constituyente	TOTAL ANUAL
1.- <u>DIAGNOSTICADO</u>						
CORREA VIALA, Carlos	1949-118		Activo	Revisor	580.700	95.700
ALVARO FERRER, Juan José	1949-119		"	"	391.700	58.700
ALVARO FERRER, Juan José	1949-120		"	"	535.600	535.600
2.- <u>NO SE ENCUENTRA EN LISTA</u>						
VILLALBA GONZALEZ, Gonzalo	1949-115		"	"	390.610	390.610
VILLALBA TORREALBA, Aurelio	1949-116		"	"	510.640	510.640
GONZALEZ LAFER, Concepcion	1949-117		"	"	500.640	500.640
3.- <u>EXERCICIO EN VIGENCIA DE LA LEY</u>						
AYOZ ARIZOLA, Juan	1949-113		"	Revisor de C. de	657.270	657.270
4.- <u>ANULADO EN VIGENCIA DE LA LEY</u>						
PERITO BONE, Octavio	1949-118		"	Revisor de C. de	657.270	657.270
PERITO CASTELL, Bernardo-Ciro	1949-119		"	"	657.270	657.270
PERITO CASTELL, Bernardo-Ciro	1949-120		"	"	657.270	657.270
5.- <u>EXERCICIO EN VIGENCIA DE LA LEY</u>						
PALACIOS IZQUIERDA, Julian	1949-119		"	Revisor de C. de	657.270	657.270
6.- <u>EXERCICIO</u>						
TORRES LUTTREY, Manuel	1949-118		"	Revisor de C. de	657.270	657.270
TALAMONA VILLALBA, Juan	1949-119		"	Revisor de C. de	657.270	657.270

111

[illegible]

8.1. RELACIONES BORISAL DE FORTIFICACIONES INTERIORS

LOCALIDADES: MUJERES BANCALONA

SOCIEDAD: BANCALONA
Movimiento: Fortificaciones INTERIORS DE BANCALONA

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	En Registro	Situación Act.	Puesto trabajo que desempeña	Reparticiones		TOTAL ASIST.
					Repartición	Complementaria	
CRA SANITARIO DE BANCALONA	Especialidad Sanitaria	10311-200.000	Activo	Depósito	811.446	325.752,00	1.137.198,00
				Madrid, 30 de Noviembre de 1.983.			

— 19 —

8.1. RELACIONES BORISAL DE FORTIFICACIONES INTERIORS
LOCALIDADES: MUJERES BANCALONA

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	En Registro	Situación Act.	Puesto trabajo que desempeña	Reparticiones		TOTAL ASIST.
					Repartición	Complementaria	
1.- BANCALONA	Personal Sanitario	10311-200.000	Activo	Depósito	811.446	325.752,00	1.137.198,00
2.- BANCALONA	Personal Sanitario	10311-200.000	Activo	Depósito	811.446	325.752,00	1.137.198,00
3.- BANCALONA	Personal Sanitario	10311-200.000	Activo	Depósito	811.446	325.752,00	1.137.198,00

— 20 —

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	En Registro	Situación Act.	Puesto trabajo que desempeña	Reparticiones		TOTAL ASIST.
					Repartición	Complementaria	
VALDIVIA DE LA 101.ª	Especialidad Sanitaria	10311-200.000	Activo	Depósito	811.446	325.752,00	1.137.198,00
VALDIVIA DE LA 101.ª	Especialidad Sanitaria	10311-200.000	Activo	Depósito	811.446	325.752,00	1.137.198,00
VALDIVIA DE LA 101.ª	Especialidad Sanitaria	10311-200.000	Activo	Depósito	811.446	325.752,00	1.137.198,00

— 21 —

8.1. RELACIONES BORISAL DE FORTIFICACIONES INTERIORS
LOCALIDADES: MUJERES BANCALONA

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	En Registro	Situación Act.	Puesto trabajo que desempeña	Reparticiones		TOTAL ASIST.
					Repartición	Complementaria	
VALDIVIA DE LA 101.ª	Especialidad Sanitaria	10311-200.000	Activo	Depósito	811.446	325.752,00	1.137.198,00
VALDIVIA DE LA 101.ª	Especialidad Sanitaria	10311-200.000	Activo	Depósito	811.446	325.752,00	1.137.198,00
VALDIVIA DE LA 101.ª	Especialidad Sanitaria	10311-200.000	Activo	Depósito	811.446	325.752,00	1.137.198,00

— 22 —

SECRET

Apellidos y nombres	Curso o escuela a que pertenece	No. Registro	Situação atual.	Prest. trabalho por frequência	Estatísticas		Total Anual
					Número	Complementos	
JOSE LUIS, Jorge	Escola Municipal	2029- 21.000.00	admitido	condico	211-546	882.000.	1.093.546
				Matrícula, 30 de Novembro de 1.958			

2.2. RELATIVE HUMIDITY OF PORTLAND CEMENT
2.2.1. Beobachtung des relativen Feuchtigkeitsgehalts des Zementes

Apellidos y nombres	Cuerpo o escala a que pertenece	Dº Regulatorio	Especialidad	Puesto ocupado que desempeña	Percepciones		Gross 2024
					Base	Complementarias	
GARCIA ENRIQUE, José Romualdo	Admón. Dist. Publ. C	4127- 48	Activo	Administrador	1.124,35=	751,70=	1.876,05=
GUERRA JUAN, Mateo	pe	4127- 56	pe	Revisor	1.163,02=	677,74=	1.840,76=
PEREZ CRISTIAN, Miguel	Profesores E.F. de	4728-111	pe	Profesor	871,22=	403,80=	1.275,02=
PEREZ MARIA, Manuel	Sanctificadores Dist. de	4628-104	pe	Sanctificador	981,41=	346,74=	1.328,15=
PEREZ, ROBERTO, Manuel	A.G.B. Dist. Publ. C	4628-108	pe	A.G.B.	914,65=	200,75=	1.115,40=
				Subido, 30 de Diciembre de 1.983			

2.3 APLICACION ORIGINAL DE FUNCIONARIOS
Localidad: TARRAGONA

Apellidos y nombres	Cuerpo o escuela o que pertenezca	En Registro	Situación Mora.	Puesto trabajado uso de desguape	Recepciones Estadísticas Complementarias	TOTAL ANUAL
Elizondo López, Felisa	Agredinos	400,000,003	Activo	Condado	393,576	3,273,540.-
Cabo Sánchez, José Ignacio	"	15500	"	"	724,872	3,156,964.-
Corbí Sierra, Francisco A.	"	3468	"	"	442,092	3,156,864.-
Folguesira Mendez, Ramón	"	3318	"	"	712,762	3,221,144.-
Polguera Alvarez, Salvador	"	3256	"	"	442,092	3,242,816.-
García Alvarez, Gabriel	"	3497	"	"	761,952	3,156,964.-
Gómez Almondo, Gabriel	"	4248	"	"	718,772	3,242,092.-
Gómez Rodríguez, Aurelio	"	4349	"	"	442,092	3,085,784.-
González Gómez, Saturnino	"	2747	"	"	442,092	3,121,144.-
González Muñoz, Julio	"	5697	"	"	728,052	3,182,864.-
Bernández Muñoz, Julio	"	5697	"	"	728,052	3,182,864.-
Infante Prieto, Eduardo	"	4370	"	"	808,116	3,300,747.-
Lizalde Arriaga, José Angel	"	3796	"	"	343,692	3,085,784.-
López Meléndez, Manuel Miguel	"	3529	"	"	599,724	3,137,310.-
Mata Parfina, Juan María	"	3489	"	"	599,724	3,137,310.-
Pérez Delgado, Antonio	"	3235	"	"	768,850	3,187,812.-
Pérez Escudero, José Angel	"	4447	"	"	756,850	3,197,012.-
Boldán Aguirre, Manuel	"	4596	"	"	343,692	3,085,784.-
Sánchez Muñoz, Benito	"	4275	"	"	543,692	3,085,784.-
Torre Fuentes, Enrique de la	"	4275	"	"	543,692	3,085,784.-
Vidal Rey, Juan Antonio	"	1949	"	"	727,084	3,230,156.-
Remedios Rodríguez, Antonio	"	4088	"	"	598,638	3,156,720.-

2.3. RELACION MONETAL DE FUNDACIONES DE CAMERAS
LOCALIDAD: BARRIOJA

[illegible]

2.2. RELATOS ANUALES DE ACTIVIDADES
Realizadas durante el bienio 1982-1983

Apellidos y nombres	Cuerpo o escala a que pertenece	M. Registro	Situación	Puesto trabajo que desempeña	Reparticiones		Total
					México	Complementaria	
Enrique Saldaña, Presidente	Asesor	1572-123	Activo	Secretaría	1.124.041,-	657.831,-	1.781.872,-
Enrique Saldaña, Secretario	Asesor	1572-124	Activo	Secretaría	774.811,-	350.358,-	1.125.169,-
Enrique Saldaña, Secretario	Asesor	1572-125	Activo	Secretaría	820.481,-	831.096,-	1.651.577,-
Enrique Saldaña, Secretario	Asesor	1572-126	Activo	Secretaría	920.481,-	336.096,-	1.256.577,-
Total, 31 de diciembre de 1983							

— 43 —

2.3. RELATOS ANUALES DE FUNCIONARIOS DE CARRERA
Realizados durante el bienio 1982-1983

Apellidos y nombres	Cuerpo o escala a que pertenece	M. Registro	Situación	Puesto trabajo que desempeña	Reparticiones		Total
					México	Complementaria	
Enrique Saldaña, Presidente	Asesor	1572-123	Activo	Secretaría	1.124.041,-	657.831,-	1.781.872,-
Enrique Saldaña, Secretario	Asesor	1572-124	Activo	Secretaría	774.811,-	350.358,-	1.125.169,-
Enrique Saldaña, Secretario	Asesor	1572-125	Activo	Secretaría	820.481,-	831.096,-	1.651.577,-
Enrique Saldaña, Secretario	Asesor	1572-126	Activo	Secretaría	920.481,-	336.096,-	1.256.577,-
Total, 31 de diciembre de 1983							

— 44 —

[illegible]

Apellido y Nombre	Cuota o cantidad a dar	En Registro	Clasificación AFHA	Destino (trabajo u otra asignación)	Revisión	TOTAL AFHA
Casimiro Miraflores, V. 1921 Don Beltrán, José Benítez Florio Melillo, Juan Benítez Eugenia Romero de Videla, Carlos A. Tímote Fernández, Luis Oscar Teresa Estévez, Elise	Agencias	AFHA 100000000 - 810003 - 810005 - 800001 - 800105 - 800105	AFHA 100000000 - 810003 - 810005 - 800001 - 800105 - 800105	- - - - -	217.012- 217.012- 217.012- 217.012- 217.012-	217.012- 217.012- 217.012- 217.012- 217.012-
Don Cuervo, Juan		AFHA 100000000	-	-	217.012-	217.012-
		100000000			217.012-	217.012-

RELATION N° 3

CREDITOS PRESUPUESTARIOS QUE SE TRANSFIEREN COMO DOTACION DE

LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN

161.-	Personal en régimen laboral	13.300.000	Ptas
181.-	Régimenes de la Seguridad Social	3.800.000	"
211.-	Dotación ordinaria para gastos de oficina	6.492.000	Ptas
222.-	Mantenimiento y otros gastos	93.017.000	"
231.-	Servicios prestados por Rente	330.000	"
232.-	Servicios prestados por F.M.I.	5.578.000	"
233.-	Otros servicios de transportes	7.916.000	"
235.-	Comunicaciones	8.204.000	"
241.-	Diets, locomociones y traslados	2.878.000	"
255.-	Vestuario, alimentación y hospitalidades	230.529.000	"
256.-	Adquisiciones especiales	741.000	"
257.-	Gastos diversos	213.000	"
271.-	Mobiliario y equipo inventariable	11.236.000	"
481.-	Mutualidad Beneficia de Funcionarios de Instituciones Penitenciarias	489.000	"
482.-	Atenciones a las familias de los reclusos y exreclusos	9.525.000	"
511.-	Creación de Instituciones Penitenciarias	241.798.000	"
512.-	Ampliación y modernización de la Instituciones Penitenciarias	56.000.000	"
513.-	Aprendizaje y formación profesional de la población reclusa	10.606.000	"
514.-	Aprendizaje de formación profesional de la población reclusa (conservación)	7.700.000	"

- 53 -

4311

REAL DECRETO 333/1984, de 25 de enero, por el que se modifica el primer párrafo del artículo 1º del anexo II del Real Decreto 1644/1981, de 3 de agosto, por el que se modificaba la Reglamentación técnico-sanitaria de mataderos, salas de despiece, centros de contratación, almacenamiento y distribución de carnes y despojos, y se fijaban las condiciones mínimas de los mataderos municipales.

Vistos los Reales Decretos 3263/1976, de 28 de noviembre, y 1644/1981, de 3 de agosto, y a objeto de garantizar la salvaguarda de la salud pública y colaborar en el control y lucha contra las enfermedades animales, procede modificar el primer párrafo del artículo 1.º del anexo II del Real Decreto 1644/1981, de 3 de agosto, para conseguir la máxima clarificación de su contenido.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Industria y Energía, de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Sanidad y Consumo y de Administración Territorial, de acuerdo con el informe preceptivo de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de enero de 1984,

DISPONGO:

Artículo único.—El primer párrafo del artículo 1.º del anexo II del Real Decreto 1644/1981, de 3 de agosto, queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 1.º A los efectos de la presente normativa, se consideran mataderos municipales únicamente aquellas instalaciones ya existentes, propiedad del municipio, o mancomunidades municipales, que abastezcan de carne exclusivamente a la población de sus términos municipales, para su consumo directo. La carne procedente de estos mataderos no podrá destinarse a salas de despiece y demás establecimientos industriales, salvo los ubicados en el municipio y con venta exclusiva en el propio establecimiento elaborador.

Dado en Madrid a 25 de enero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

3.2 DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA
 DURANTE EL EJERCICIO DE 1984. (1)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
A) DOTACIONES								
19.104.144.117	-	13.051.829	151.154.068	-	-	164.207.897		Las bajas efectivas para 1985 se determinarán en función de la fecha en que la C.A. asuma la gestión de los créditos correspondientes al personal que se amplía y de los créditos que figuran en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado para 1985, como financiación de los servicios tras pasados por el R.D. 4108/82, de 29 de diciembre.
19.104.144.120	-	15.952.235	157.501.567	-	-	173.453.802		
19.104.144.123	-	5.118.364	32.041.112	-	-	37.159.496		
19.104.144.181	-	9.602.052	95.872.624	-	-	105.474.676		
19.104.144.183	-	1.749.248	18.828.116	-	-	20.577.364		
19.104.144.211	-	365.897	2.486.787	-	-	2.852.679		
19.104.144.222	-	1.518.851	16.035.264	-	-	17.554.115		
19.104.144.233	-	92.875	205.587	-	-	298.462		
19.104.144.234	-	74.210	164.603	-	-	238.813		
19.104.144.235	-	352.032	3.076.276	-	-	3.428.308		
19.104.144.241	-	439.108	13.233.549	-	-	13.672.657		
19.104.144.251	-	25.779	-	-	-	25.778		
19.104.144.253	-	452.104	330.791	-	-	782.895		
19.104.144.254	-	1.155.464	-	-	-	1.155.464		
19.104.144.255	-	6.056	1.133.280	-	-	1.139.336		
19.104.144.256	-	46.869	8.389.672	-	-	8.436.541		
19.104.144.257	-	20.536	694.777	-	-	715.313		
19.104.144.261	-	-	185.934	-	-	185.934		
19.104.144.271	-	277.939	11.198.999	-	-	11.476.938		
19.104.144.281	-	800.921	-	-	-	800.921		
19.104.144.282	-	-	421.857	-	-	421.857		
19.104.144.285	-	-	350.554	-	-	350.554		
19.104.144.622	-	-	-	-	3.749.856	3.749.856		
TOTAL	-	51.092.363	513.507.337	-	3.749.856	568.349.556		

NOTAS:

- 1.- (1) Para 1985, estos créditos deberán ser actualizados a tenor de lo que resulte de los Presupuestos Generales del Estado para dicho año.
- 2.- Los créditos del Capítulo I. Gastos de Personal, quedarán afectados por los incrementos que con carácter general se deriven de la homologación de las retribuciones de los funcionarios transferidos al régimen económico de los Organismos Autónomos por aplicación de lo establecido en el R.D. 577/82, de 17 de Marzo.

8650 *CORRECCION de errores del Real Decreto 3482/1983, de 28 de diciembre, sobre traspasos de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de Administración Penitenciaria.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de fecha 20 de febrero de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones a la relación número 2 del anexo al mismo:

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HOMBRES DE BARCELONA

A) Rectificación de errores

a) Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria

Dice: «Ramírez Ramírez, Alberto»; debe decir: «Ramírez Ramírez, Alberto».

b) Cuerpo Especial

Dice: «Luna Porfirio, Rafael»; debe decir: «Luna Porfirio, Rafael».

Dice: «Braneso Sánchez, Juan»; debe decir: «Brabeso Sánchez, Juan».

Dice: «Martínez Allende, Jesús»; debe decir: «Martínez Allende, Jesús Esteban».

c) Ayudantes

Dice: «Antón Acebedo, Francisco (Activo)»; debe decir: «Antón Acebedo, Francisco (Exc. Especial)».

Dice: «Belén Ruiz, José Francisco»; debe decir: «Belén Ruiz, José Francisco».

Dice: «Blanco Díaz, Matías»; debe decir: «Blanco Díez, Matías».

Dice: «Calvo Holgado, Santiago (Activo)»; debe decir: «Calvo Holgado, Santiago (Exc. Especial)».

Dice: «Carbano Rapino, Antonio»; debe decir: «Carbajo Rapino, Antonio».

Dice: «Fernández Mansó, José Manuel»; debe decir: «Fernández Mansó, José Miguel».

Dice: «Franco Lanora, Joaquín»; debe decir: «Franco Lamora, Joaquín».

Dice: «Navarro Ganaza, Gonzalo (Exc. Especial)»; debe decir: «Navarro Ganaza, Gonzalo (Activo)».

Dice: «Panizas Vacas, José Miguel»; debe decir: «Paniza Bacas, José Miguel».

Dice: «Ramírez Jiménez, Miguel Ángel (Activo)»; debe decir: «Ramírez Jiménez, Miguel Ángel (Exc. Especial)».

Dice: «Turrión García, Víctor (Activo)»; debe decir: «Turrión García, Víctor (Exc. Especial)».

B) Deben excluirse

a) Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria

Bravo Bustamante, Andrés.

b) Cuerpo Especial

Monge Hernández, Jesús.

c) Cuerpo de Ayudantes

Aranda Castro, Daniel.
Casas Almenara, Marcelino.
Díez Rodríguez, Sisenando.
Fernández Sánchez, Julián.

d) Personal Laboral

Martínez Rigol, Josefina.

C) Deben incluirse

a) Cuerpo de Ayudantes

López Villayandre, Ismael David.
Blanco Blanco, Juan Antonio.
Jiménez Caraballo, Francisco Javier.
Martínez Garrido, Luis Ignacio.
Val Matabuena, Francisco Javier.

FUNCIONARIOS DE EMPLEO INTERINO DEL CUERPO DE AYUDANTES

A) Rectificación de errores

Dice: «Gómez Fernández, Juan Luis (I08JU810171)»; debe decir: «Gómez Fernández, Juan Luis (I08JU8100152)».

B) Deben incluirse

Zamorano Jironda, Julián.

C) Deben excluirse

García Jiménez, José Luis.
González Márquez, Manuel.
Mateos Ramos, Emilio.
Nieto Vidal, Juan Carlos.
Sánchez Delgado, Javier.
Vicente Rodríguez, Juan Lorenzo.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MUJERES DE BARCELONA

A) Rectificación de errores

a) *Cuerpo de Ayudantes*

Dice: «López Montes, José (A08JU3754)»; debe decir: «López Montes, Jose (A08JU2754)».

Dice: «Val Pastor, M. Cristina (A09JU601)»; debe decir: «Val Pastor, Maria Cristina (A09JU600)».

B) Deben excluirse

a) *Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria*

Romero Gonzalez, José Ginés.

C) Deben incluirse

a) *Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria*

Bravo Bustamante, Andrés.

FUNCIONARIOS DE EMPLEO INTERINO DEL CUERPO DE AYUDANTES

A) Rectificación de errores

Dice: «Gallego Gallego, Maria Esperanza (109JU810292)»; debe decir: «Gallego Gallego, Maria Esperanza (109JU810027)».

Dice: «López Jambolina, Isabel Maria (109JU810300)»; debe decir: «López Jambolina, Isabel Maria (109JU810032)».

Dice: «Marco Martinez, Maria del Val (109JU810295)»; debe decir: «Marco Martinez, Maria del Val (109JU810029)».

B) Deben excluirse

Luengo Román, Lucinda.
Puebla Laguno, Sonsoles.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE JOVENES DE BARCELONA

A) Rectificación de errores

a) *Cuerpo Especial*

Dice: «Valdivieso de la Hoz, José (pendiente toma de posesión)»; debe decir: «Valdivielso de la Hoz, José Luis (tomó posesión de Subdirector el 27-12-1983)».

Dice: «García Valle, Fernando (pendiente toma de posesión)»; debe decir: «García Valle, Fernando (tomó posesión de Administrador el 1-1-1984)».

Dice: «Tena Parejo, Manuel (pendiente toma de posesión)»; debe decir: «Tena Parejo, Manuel Jesus (tomó posesión de J. Servicios el 26-12-1983)».

Dice: «Sánchez Narváez, Francisco (pendiente toma de posesión)»; debe decir: «Sánchez Narvaez, Francisco (tomó posesión de J. Servicios el 22-12-1983)».

b) *Cuerpo de Ayudantes*

Dice: «Colmenar Fernández, Juan»; debe decir: «Colmenar Fernandez-Carnicero, Juan».

Dice: «López Sánchez, Rafael Francisco (Activo)»; debe decir: «López Sánchez, Rafael Francisco (Exc. Especial)».

Dice: «Pérez Núñez, Eloy Francisco (08JU5218)»; debe decir: «Pérez Núñez, Eloy Fernando (A08JU5228)».

B) Deben excluirse

a) *Cuerpo Especial*

Perulero Bodoque, Lorenzo.

b) *Cuerpo de Ayudantes*

Chico López, Ramón.
Esteban Illanes, Juan Carlos.
García Ruiz, Rafael.
Ramírez Martínez, Jesús Luis.

C) Deben incluirse

a) *Cuerpo Especial*

Monge Hernández, Jesús (Jefe de Servicios).

b) *Cuerpo de Ayudantes*

Diez Rodríguez, Sisenando Javier.

FUNCIONARIOS DE EMPLEO INTERINO

A) Deben incluirse

a) *Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria*

Ramos Santiago, Antonio.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LERIDA-II

A) Rectificación de errores

a) *Cuerpo Especial*

Dice: «González González, Victorino (pendiente de toma de posesión)»; debe decir: «González Gonzalez, Victorino (tomó posesión J. Servicios)».

Dice: «Erráez Collado, Angel (pendiente toma de posesión)»; debe decir: «Herráez Collado, Angel (tomó posesión J. Servicios)».

Dice: «Suárez Tascón, José (pendiente de toma de posesión)»; debe decir: «Suárez Tascón, José (tomó posesión J. Servicios)».

b) *Cuerpo de Ayudantes*

Dice: «Hernández Gómez, Francisco»; debe decir: «Fernandez Gómez, Francisco».

Dice: «Tolsada Belmar, Antonio José (Activo)»; debe decir: «Tolsada Belmar, Antonio José (Exc. Especial)».

B) Deben excluirse

a) *Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios*

Mejías Sánchez, Valentina Maria.

b) *Cuerpo de Ayudantes*

Burillo Jareño, Jesús.
Gracia Camacho, José Angel.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LERIDA-I

A) Rectificación de errores

a) *Cuerpo Especial*

Dice: «Rodrigo Marin, Joaquin (Subdirector)»; debe decir: «Rodrigo Marin, Joaquin (Director)».

Dice: «Pérez Rodriguez, Jesus (J. Servicios)»; debe decir: «Pérez Rodriguez, Jesús (Administrador)».

Dice: «Espiles Gascón, Manuel»; debe decir: «Espilez Gascón, Manuel».

b) *Personal Laboral*

Dice: «Moral Blanco, Honorio»; debe decir: «Morán Blanco, Honorio».

B) Deben incluirse

a) *Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios*

Mejías Sánchez, Valentina Maria.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE TARRAGONA

A) Deben excluirse

a) *Cuerpo de Ayudantes*

Plaza Escudero, José Angel.

B) Deben incluirse

a) *Cuerpo de Ayudantes*

Ruiz Ruiz, Julio Antonio.

FUNCIONARIOS DE EMPLEO INTERINO DEL CUERPO DE AYUDANTES

A) Deben excluirse

Puerta Borés, Rafael.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE GERONA

A) Rectificación de errores

a) *Cuerpo Especial*

Dice: «García Moreno, José Fernando»; debe decir: «García Moreno, Javier Fernando».

b) *Cuerpo de Ayudantes*

Dice: «García García, Amador»; debe decir: «García García, Amadeo».

B) Deben incluirse**a) Cuerpo de Ayudantes**

Ovalle Fernández, Ligia.

FUNCIONARIOS DE EMPLEO INTERINO DEL CUERPO DE AYUDANTES**A) Deben excluirse**

Ballesteros Antón, Rosa María.
Barahona Hernández, Jesús Pablo.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE FIGUERAS**A) Rectificación de errores****a) Cuerpo de Ayudantes**

Dice: «Noguerón Castro, Juan José»; debe decir: «Noguerón Castro, Juan Francisco».

B) Deben excluirse**a) Cuerpo de Ayudantes**

Martín Matilla, Miguel.

FUNCIONARIOS DE EMPLEO INTERINO DEL CUERPO DE AYUDANTES**A) Deben excluirse**

Flores Delgado, Juan Bautista.
Diez Palacios, José Antonio.
Torres Pulido, Elías.

8651 *CORRECCION de errores de la Orden de 29 de enero de 1985 por la que se modifica parcialmente el anexo del Decreto 2423/1975, de 25 de septiembre, que regula el código de identificación de las personas jurídicas y Entidades en general.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 29, de 2 de febrero de 1985, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

El tercer párrafo del preámbulo debe terminar en: «...hace necesario también actualizar dicho anexo».

El número 1 del anexo citado rectificado se inserta a continuación:

- A. Sociedades Anónimas.
- B. Sociedades de Responsabilidad Limitada.
- C. Sociedades Colectivas.
- D. Sociedades Comanditarias.
- E. Comunidades de Bienes.
- F. Sociedades Cooperativas.
- G. Asociaciones y otro tipo no definido.
- P. Corporación Local.
- Q. Organismos Autónomos, estables o no, y asimilados, y Congregaciones e Instituciones Religiosas.
- S. Organos de la Administración del Estado y de Comunidades Autónomas.»

MINISTERIO DE JUSTICIA

8652 *REAL DECRETO 656/1985, de 2 de abril, por el que se distribuyen las plazas incrementadas en la carrera Fiscal por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985.*

El artículo 18.2 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal aprobado por Ley 50/1981, de 30 de diciembre, establece que la plantilla de las Fiscalías se fijará por Real Decreto, a propuesta del Ministro de Justicia, previo informe del Fiscal General del Estado, oído el Consejo Fiscal, con las limitaciones que se deriven de las previsiones presupuestarias, y la disposición final B) del propio Estatuto Orgánico atribuye al Gobierno la facultad de redistribuir la plantilla del personal Fiscal siempre que no implique incremento en la presupuestaria.

Incrementada la plantilla presupuestaria de la carrera Fiscal en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985, procede efectuar su distribución con arreglo a las necesidades del servicio en los diversos órganos del Ministerio Fiscal.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con el informe del Fiscal General del Estado, oído el Pleno del Consejo Fiscal, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de abril de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Las 51 plazas incrementadas para 1985 en la carrera Fiscal por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho año, se adscriben en número de 39 para la categoría segunda y 12 para la tercera y se distribuyen en la siguiente forma:

De la categoría segunda

Fiscalía del Tribunal Supremo: Dos.
Fiscalía del Tribunal de Cuentas: Una.
Fiscalía de la Audiencia Territorial de Barcelona: Cuatro.
Fiscalía de la Audiencia Territorial de Bilbao: Dos.
Fiscalía de la Audiencia Territorial de Granada: Una.
Fiscalía de la Audiencia Territorial de La Coruña: Una.
Fiscalía de la Audiencia Territorial de Las Palmas: Una.
Fiscalía de la Audiencia Territorial de Madrid: Cuatro.
Fiscalía de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca: Una.
Fiscalía de la Audiencia Territorial de Sevilla: Dos.
Fiscalía de la Audiencia Territorial de Valencia: Dos.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Badajoz: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Córdoba: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Castellón: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Gerona: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Jaén: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Logroño: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga: Dos.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Murcia: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Pontevedra: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Salamanca: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de San Sebastián: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Santander: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tarragona: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Toledo: Una.

De la categoría tercera, grado de ascenso

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Ciudad Real: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cuenca: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Gerona: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Guadalajara: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Huelva: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Huesca: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de León: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Llerida: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Palencia: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de San Sebastián: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Vitoria: Una.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Zamora: Una.

Art. 2.º Las plantillas actuales de las Fiscalías relacionadas en el artículo anterior se entenderán incrementadas en las plazas que respectivamente se señalan.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 2 de abril de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

8653 *REAL DECRETO 657/1985, de 19 de abril, por el que se concede bonificación del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores a la importación de papel de prensa dentro del contingente del año 1985.*

Persistiendo las razones que en su día motivaron la aprobación de las medidas de bonificación del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores aplicable a las importaciones de papel